



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA (Valladolid) CELEBRADA EL
DIA 24 de JULIO de 2012.**

Miembros de la Corporación	Grupo Político	Asistencia
Presidente: Sr. Alcalde D. Víctor Manuel Coloma Pesquera	P.P.	Si
Concejal D ^a Susana Calvo García	P.P.	Si
Concejal D. Jorge de la Fuente Giraldo	P.P.	Si
Concejal D. Julio Valverde Travieso	P.P.	Si
Concejal D ^a Laura Quirce Moretón	P.P.	Si
Concejal D. Rafael Ríos Bustamante	P.S.O.E.	Si
Concejal D. Francisco Javier Pedruelo Villas	P.S.O.E.	No
Concejal D. Antonio Torres González	P.S.O.E.	Si
Concejal D. Rubén Varela Buena	P.S.O.E.	Si
Concejal D. Antonio San José Pérez	PCAL-CI	Si

En Cabezón de Pisuerga siendo las 19 horas del día señalado en el encabezamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Manuel Coloma Pesquera, asistido del Secretario por acumulación de la plaza, Gerardo Villasol Rodríguez, que da fe del acto, se reúnen, en primera convocatoria, en el despacho de la Alcaldía, habilitado como el salón de sesiones, los señores Concejales anteriormente citados, para celebrar la sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento, convocada al efecto.

Antes de entrar a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, a propuesta de los portavoces de todos los grupos municipales, se solicita conste en acta el sentir de todos los miembros de la Corporación, por el fallecimiento de D. Gregorio Peces Barba.

El Acto se desarrolla a continuación conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
Por el Sr. Alcalde se da lectura a la motivación de la urgencia que aparece en la convocatoria, señalando que el último día para poder celebrar el Pleno es el día de la fecha. El Sr. Ríos Bustamante indica que en la nota relativa al procedimiento aplicable a partir del día 9 de Julio, emitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se hace constar que la formalización del préstamo podrá realizarse hasta el día 27 de Julio. Por lo tanto, habría sido posible celebrar comisión informativa.
Previa autorización de la Presidencia, el secretario informa de la nota enviada por la entidad bancaria por correo electrónico a las 15, 41 horas del día 19 de Julio y de la llamada telefónica realizada por la misma entidad el día 23 de Julio a las 9 horas, en la que se comunicó que la operación debía formalizarse el día 25 de Julio.



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

Se aprecia la urgencia por seis votos a favor (Grupo municipal del partido popular y grupo PCAL-CI) y tres abstenciones (Grupo Municipal Socialista)

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto lo preceptuado en el artículo 91 del Rto de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales y 82 del Rto orgánico de este Ayuntamiento, el Sr. Presidente pregunta a los presentes si alguien tiene que formular observación al acta de la sesión citada. No formulándose ninguna, se considera aprobada por unanimidad de los presentes.

3.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL, DE D. ANGEL SANCHO GARCÍA

El Sr. Presidente ruega al Sr. Sancho García, que se encuentra presente en el Salón de Sesiones, que se acerque hasta la Presidencia para tomar posesión del cargo de Concejal, según la credencial expedida por la Junta Electoral Central, con fecha 16 de Julio de 2012 .-rto 2068/2012.

Consta acreditado en secretaria el cumplimiento por el Sr. Sancho García de las formalidades exigidas por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985.

Acto seguido el Sr. Sancho García procede a jurar el cargo conforme a la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, "*prometo por mi honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal , con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*".

Cumplido lo anteriormente expuesto, la Presidencia da posesión en su cargo al Sr. Sancho García que se incorpora a la sesión.

4.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012, de 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES, POR IMPORTE DE 83.561,67 €.

Se da cuenta de la parte dispositiva de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente el día 23 de Julio de 2012, que a continuación se transcribe:

Visto que con fecha 9 de julio de 2012 se remitió por este Ayuntamiento, dentro del plazo habilitado al efecto, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una nueva relación de contratistas que, directamente o a través del Ayuntamiento, han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, junto con los importes de las obligaciones pendientes de pago que constan en los certificados individuales que se han emitido con posterioridad por el Ayuntamiento, así como los relativos a facturas que se consideraron conflictivas inicialmente por existir discrepancias entre la Administración Municipal y los contratistas, una vez resultas las mismas.

Visto que el importe de las citadas obligaciones pendientes de pago comunicadas en esta segunda fase ascendería a 83.561,67 euros, con el desglose que se acompaña en el Anexo



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**



adjunto, importe que constituye el montante de la nueva operación de préstamo a concertar.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2012 se valora favorablemente por el Ministerio de Hacienda el Plan de Ajuste para acogerse a dicho mecanismo de financiación, aprobado por el Pleno Municipal de 29 de marzo de 2012.

Considerando que las Entidades locales deberán aprobar la concertación de las operaciones de préstamo hasta el día 27 de julio de 2012, como fecha límite.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales,

ACUERDO QUE SE PROPONE:

PRIMERO.-Aprobar la concertación de una nueva operación de endeudamiento para la cancelación de obligaciones vencidas, líquidas y exigibles según los términos del artículo 2 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de las obligaciones pendientes de las entidades locales con las siguientes características:

- El importe de la Operación de endeudamiento asciende a 83.561,67 euros (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL EUROS CON SESENTA Y SIETECÉNTIMOS DE EURO).
- El plazo de la operación será a 10 años, con dos años de carencia en los que solo deben pagarse los intereses.
- El Tipo de interés será el fijado en la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril (BOE de 17 de abril)

SEGUNDO. Remitir una copia del expediente tramitado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

INTERVENCIONES:

Sr. Valverde: El acuerdo que se propone es continuación del ya adoptado por este mismo órgano con fecha 14 de Mayo del año en curso y su objeto es incluir dentro de la financiación prevista en el RDL 4/2012 y con las mismas condiciones, aquellas facturas que por diversas causas no pudieron incluirse en la relación anterior. En esta se incluyen 25 nuevas facturas, seis de las cuales corresponden al Arquitecto, que se ha considerado conveniente incluir siguiendo el criterio de la Intervención y de la Secretaria

Sr. Ríos: Pregunta en primer lugar si la solicitud de más préstamo implica la modificación del Plan de ajuste. Reitera que podría haberse celebrado una comisión informativa para debatir sobre las facturas y señala que doce de estas, han tenido entrada en el registro con posterioridad a la toma de posesión del actual grupo de gobierno. Dado su importe,



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

requiere una explicación sobre la factura expedida por Mumecca con fecha 07/11/2011, solicitando se explique si corresponde a mobiliario del centro de día o de la guardería y como se justifica este gasto, ya que el mobiliario lo subvencionaba la Junta de Castilla y León.

Sr. Alcalde: La factura es conjunta. Son dos lotes de mobiliario: uno correspondiente a la guardería y otro al centro de día.

El gasto ha debido financiarse con recursos del RDL 4/2012, porque se financio con recursos que no llegaron a materializarse; concretamente con ventas de suelo

Sr. Torres: Entiende que la explicación del alcalde no es correcta y que en este caso se podía haber hecho lo mismo que con la escuela infantil. La factura debe de ser abonada por la Junta

Sr. Alcalde: Reitera que por las razones ya expuestas, el gasto solo podía abonarse con apelación a los recursos previstos en el RDL 4/2012. Entiende que es grave el comenzar obras sin contar con la financiación para ello

Sr. Torres: Señala que en ese caso, debe de pedirse a la Dirección General de Familia que no aporte su subvención, porque al incluirse las facturas dentro de la financiación prevista en el RDL 4/2012, esta se duplica.

Sr Alcalde: La subvención de la Junta y de la Diputación financian parte de la inversión, el resto se financia con aportación municipal. La aportación municipal se pensaba financiar con la venta de bienes; como no se vendieron, no existe financiación y por eso se incluye en la relación de facturas a financiar con cargo al préstamo previsto en el RDL 4/2012.

Sr. Ríos: El RDL 4/2012 prevé expresamente que el dinero recibido para debe ir a minorar la deuda. Por otro lado indica al Sr. Alcalde que su gestión económica tampoco puede calificarse de ejemplar, como lo prueba el procedimiento seguido en las obras del cementerio y de la travesía.

Sr. Valverde: Se incide nuevamente en el error de confundir la caja con el presupuesto. Hace notar que por imposición del RDL 4/2012, todas las facturas que cumplieran los requisitos en el establecidos a 31/12/2011, debían de incluirse necesariamente en la relación remitida al Ministerio. Reitera que lo que aporta el préstamo es caja y que con lo recibido de la Junta se ha cubierto la operación de tesorería con el consiguiente ahorro de intereses.

Sr Ríos: Teniendo en cuenta que el préstamo ICO exige intereses de más del 5,90%, puede ser conveniente desde el punto de vista financiero disponer de la operación de tesorería.

Sr Alcalde: En su opinión si no hubiera sido por el procedimiento de financiación previsto en el RDL 4/2012, el Ayuntamiento no hubiera podido hacer frente a todos los pagos pendientes. Apelando a esta fuente de financiación se ha conseguido que el pueblo y los servicios funcionen adecuadamente, por lo que todos debemos de felicitarnos.

VOTACION:

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta deL Sr. Alcalde-Presidente de 23 de Julio de 2012, anteriormente transcrita, que resultó aprobada por siete votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y del Grupo PCAL-CI y tres abstenciones de los Concejales de los Grupos Socialista.



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y levanto la presente acta, que certifico.

EL ALCALDE

Fdo: Víctor Manuel Coloma Pesquera



EL SECRETARIO

Fdo: Gerardo Villasol Rodríguez